



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°071-2024-GM-MDS

Santiago, 11 de marzo de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

VISTO:

El Informe Nro. 024-2024-ULE-SISFOH-SGSPSSBP-MDS-GDSC/MDS de fecha 01 de marzo del 2024; Informe N°085-2024-SGSPSSBP-GDSC/MDS de fecha 01 de marzo del 2024; Informe N°236-GDSC/MDS-2023 de fecha 05 de marzo del 2024; Opinión Legal N°137-2024-OGAJ/MDS de fecha 06 de marzo de 2024 y;

I CONSIDERANDO:

Que con Informe Nro. 024-2024-ULE-SISFOH-SGSPSSBP-MDS-GDSC/MDS de fecha 01 de marzo del 2024, la Lic. Yessica Qusipe Lima Jefa de la ULE-SISFOH, remite el plan de trabajo de empadronamiento masivo de la municipalidad distrital de Santiago 2024.

Que con Informe N°085-2024-SGSPSSBP-GDSC/MDS de fecha 01 de marzo del 2024, la Lic. Soraida Bravo Santos Sub Gerente de Salud, Programas Sociales y Bienestar de la Persona, solicita la aprobación del plan de trabajo con resolución de Gerencia Municipal.

Con Informe N°236-GDSC/MDS-2023 de fecha 05 de marzo del 2024, el Prof. Mario Sullica Quispe Gerente de Desarrollo Social y Cultura, solicita la aprobación del plan de empadronamiento masivo de la municipalidad distrital de Santiago, mediante acto resolutivo.

II ANALISIS JURIDICO:

Según Decreto Supremo Nro. 005-2022-MIDIS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo artículo 6 establece que el MIDIS es el ente rector del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos, así como establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema.

Asimismo, el artículo 7 de la acotada norma, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO

En esa línea el artículo 9 del citado Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30435, establece que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin.

Mediante el artículo 76 de la Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación vulnerabilidad económica.

Es importante precisar que con RESOLUCION MINISTERIAL Nro. D000009-2024-MIDIS, se aprobó la Directiva Nro. 003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Al respecto la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA DE LOS 228 DISTRITOS



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

PRIORIZADOS* Directiva Nro. 003 -2024-MIDIS, en el numeral 5 RESPONSABILIDADES - 5.2, señala que la Dirección de Calidad de la Información (DCI) tiene las siguientes responsabilidades:

(...) b) Realizar el control de calidad de la información del empadronamiento masivo ejecutado por los Gobiernos Locales.

(...) d) Realizar el seguimiento del avance físico y financiero de las actividades de empadronamiento masivo llevado a cabo por los Gobiernos Locales, así como al cumplimiento del Plan de Empadronamiento Masivo de los Gobiernos Locales.

(...) g) Seguimiento y análisis de la información registrada en el Kardex como mecanismo de control para la distribución progresiva de formatos a los Gobiernos Locales.

Cabe precisar que hecha la verificación del Artículo 44° (funciones y atribuciones del Gerente Municipal) del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, y de la Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023- A/MDS-C, que delega las atribuciones al Gerente Municipal, no establece facultades de aprobación de planes al Gerente Municipal sin embargo, en el numeral 5.5 GOBIERNOS LOCALES (GL) de la acotada Directiva, establece que los en marco del empadronamiento masivo es responsable de: a). aprobar a través de una Resolución de Gerencia Municipal el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024, de acuerdo con el esquema de contenido mínimo (ver anexo 01), el comprende las principales actividades a desarrollar en territorio.

Finalmente, mediante Opinión Legal N°137-2024-OGAJ/MDS, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA porque, porque se APRUEBE mediante resolución de Gerencia Municipal el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, precisar que el PLAN debe contener la programación mensual de hogares a empadronar, de acuerdo con la meta establecida de hogares a empadronar del Anexo 2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Cultura el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

Oc.
A/GM.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 Mgr. Gerardo Castellanos Laimé
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI: 24841383

271

OPINION LEGAL N°137-2024-OGAJ/MDS

1510



A : Lic. Gerardo Castellanos Laime
Gerente Municipal

De : Abog. Juan Carlos Huaman Mendoza
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Aprobación Plan de Empadronamiento Masivo de la Municipalidad Distrital de Santiago

Referencia : Informe N°236-GDSC/MDS-2023

Fecha : Santiago, 06 de Marzo del 2024

Mediante la presente me dirijo a Ud., para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con Informe Nro. 024-2024-ULE-SISFOH-SGSPSSBP-MDS-GDSC/MDS de fecha 01 de marzo del 2024, la Lic. Yessica Qusipe Lima Jefa de la ULE-SISFOH, remite el plan de trabajo de empadronamiento masivo de la municipalidad distrital de Santiago 2024.
- 1.2 Con Informe N°085-2024-SGSPSSBP-GDSC/MDS de fecha 01 de marzo del 2024, la Lic. Soraida Bravo Santos Sub Gerente de Salud, Programas Sociales y Bienestar de la Persona, solicita la aprobación del plan de trabajo con resolución de Gerencia Municipal.
- 1.3 Con Informe N°236-GDSC/MDS-2023 de fecha 05 de marzo del 2024, el Prof. Mario Sulca Quispe Gerente de Desarrollo Social y Cultura, solicita la aprobación del plan de empadronamiento masivo de la municipalidad distrital de Santiago, mediante acto resolutivo.
- 1.4 En atención al proveído de fecha 06 de marzo del 2024, se extiende la presente opinión legal.

II. ANÁLISIS JURÍDICO:

- 2.1 Según Decreto Supremo Nro. 005-2022-MIDIS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30435, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), cuyo artículo 6 establece que el MIDIS es el ente rector del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), dicta las normas y lineamientos, así como establece los procedimientos básicos que aplican los integrantes del Sistema.

Asimismo, el artículo 7 de la acotada norma, establece que el MIDIS tiene la atribución de administrar el Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad; asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ley establece que el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) forma parte del SINAFO
- 2.3 En esa línea el artículo 9 del citado Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30435, establece que los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el MIDIS emita para dicho fin.
- 2.4 Mediante el artículo 76 de la Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el empadronamiento masivo para la identificación de hogares en situación vulnerabilidad económica.
- 2.5 Es importante precisar que con RESOLUCION MINISTERIAL Nro. D000009-2024-MIDIS, se aprobó la Directiva Nro. 003-2024-MIDIS, denominada "Directiva que establece las disposiciones para el empadronamiento masivo para la identificación de información de hogares en situación de vulnerabilidad económica de los 228 distritos priorizados", autorizado por el artículo 76 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.6 Al respecto la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL EMPADRONAMIENTO MASIVO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA



DE LOS 228 DISTRITOS PRIORIZADOS" - Directiva Nro. 003 -2024-MIDIS, en el numeral 5 RESPONSABILIDADES - 5.2, señala que la Dirección de Calidad de la Información (DCI) tiene las siguientes responsabilidades:

(...) b) Realizar el control de calidad de la información del empadronamiento masivo ejecutado por los Gobiernos Locales.

(...) d) Realizar el seguimiento del avance físico y financiero de las actividades de empadronamiento masivo llevado a cabo por los Gobiernos Locales, así como al cumplimiento del Plan de Empadronamiento Masivo de los Gobiernos Locales.

(...) g) Seguimiento y análisis de la información registrada en el Kardex como mecanismo de control para la distribución progresiva de formatos a los Gobiernos Locales.

- 2.7 Cabe precisar que hecha la verificación del Artículo 44° (funciones y atribuciones del Gerente Municipal) del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF, y de la Resolución de Alcaldía Nro. 020-2023-AMDS-C, que delega las atribuciones al Gerente Municipal, no establece facultades de aprobación de planes al Gerente Municipal, sin embargo, en el numeral 5.5 GOBIERNOS LOCALES (GL) de la acotada Directiva, establece que los en marco del empadronamiento masivo es responsable de: a). aprobar a través de una Resolución de Gerencia Municipal el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO 2024, de acuerdo con el esquema de contenido mínimo (ver anexo 01), el comprende las principales actividades a desarrollar en el territorio.
- 2.8 Precisar que el PLAN debe contener la programación mensual de hogares a empadronar, de acuerdo con la meta establecida de hogares a empadronar del Anexo 2.

III. CONCLUSIÓN:


Por los argumentos expuestos, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, porque se **APRUEBE** mediante resolución de Gerencia Municipal el **PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**.

IV. RECOMENDACIÓN:

- 4.1 Su despacho, deberá emitir la Resolución de Gerencia Municipal aprobando el PLAN DE EMPADRONAMIENTO MASIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, de acuerdo con el esquema de contenido mínimo (ver anexo 01).
- 4.2 Precisar, que una copia de la resolución debe ser remitida para su conocimiento a la DGFIS, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de aprobado el PLAN.

Es todo cuanto se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA